ADDENDA Nº 01/2012

CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU

CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL URBANO DEL MUNICIPIO DE CAAPUCU

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Caapucu, de conformidad a la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" y reglamentaciones, emite la presente Addenda, en el marco de la CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON SOFTWARE DE GESTION DE CATASTROS, PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU**, IAO 6.1; cuya fecha límite de emisión es hasta el 26 de junio de 2012, hasta las 13:00 Hs; modificándose algunos puntos** del Pliego de Bases y Condiciones quedando establecido como sigue:

IAO 18	La evaluación de la empresa consultora así como del personal profesional propuesto por la misma se realizará en base a los siguientes criterios: **Propuesta técnica 80 %** **Propuesta Económica 20%**

Se deja sin efecto lo dispuesto en los IAO 19.2:

IAO 19.2	***La oferta*** *que no presente CD de instalación de Sistema de Gestión Catastral. DEMO (Sustancial) que debe enlazar con los sistemas informáticos existentes será desestimada.-*

Se modifica el Anexo A punto p) del PBC, y queda como sigue:

Los oferentes interesados, deberán presentar como mínimo la copia de 5(cinco) Certificados de Cumplimiento Contractual con Municipios, por la elaboración de Catastro Urbano o Rural; acompañados de las respectivas copias de los contratos suscritos, la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial; Que hayan sido adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", de los cuales uno de los trabajos realizados deben haber sido aprobado por Resolución del Servicio Nacional de Catastro (SNC) y una copia de la Resolución de la aprobación del límite Urbano por parte del SNC (Adjuntar copia simple de la Resolución emitida por el SNC); la presentación de éstos requisitos son de carácter sustancial.

Se deja sin efecto lo dispuesto Anexo A punto q) del PBC, que dispone:

"q) CD de instalación de Sistema de Gestión Catastral. DEMO (Sustancial) que debe enlazar con los sistemas informáticos existentes."

Se deja sin efecto lo dispuesto Anexo B del PBC, que dispone:

DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS PARA LA FIRMA DEL CONTRATO

Para la firma del contrato, el oferente adjudicado deberá presentar los siguientes documentos:
1. Oferentes adjudicados domiciliados en la República del Paraguay
1.1. Personas físicas:

(a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos (*);
(c) Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social (*);
(d) En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación. El Poder debe estar otorgado por Escritura Pública y estar inscripto en el Registro de Poderes de la Dirección General de Registros Públicos, conforme con lo dispuesto en el artículo 349 del Código de Organización Judicial.
(e) Constancia emitida por un banco o declaración jurada de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro en un Banco de plaza a fin de recibir los pagos correspondientes como proveedor del Estado conforme al Decreto 7781/09 y 10340/07.
(f) Seguro de responsabilidad profesional; (Póliza 10% del monto total del contrato)
(g) Declaración Jurada por la cual el oferente garantiza que no se encuentra involucrado en practicas que violen los derechos de los niños, niñas y adolescentes referentes al trabajo infantil estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia demás leyes y normativas vigentes en la Republica del Paraguay.

(*) Documentos exigibles a los oferentes que sólo hayan presentado declaraciones juradas en sustitución de los certificados, conforme con lo dispuesto en el artículo 47 del Decreto Reglamentario N° 21909/03.

Se deja sin efecto lo dispuesto Anexo que establece "Especificaciones técnicas de sistema de gestión catastral que disponía cuanto sigue:

PLATAFORMA ACTUAL: *Se describe a continuación la plataforma en la que está desarrollada la mayor parte del SIA está desarrollado en la siguiente plataforma:*

PLATAFORMA POSTGRE

Servidor de Aplicaciones:

POSTGRE Application Server Edition 3.5g for Linux Red Hat

Herramientas de desarrollo:

POSTGRE Developer Suite 10 g

Base de Datos:

POSTGRE 3.5g Release 2 for Linux Red Hat

Herramientas de anális y reportes

POSTGRE Intelligence Discoverer

En la actualidad, existen también algunos módulos desarrollados en plataforma J2EE con un framework que ya requiere actualización. Por lo tanto, para el nuevo SIA deberá optarse por entornos de desarrollo más actualizados basados en plataforma de software libre bajo las características que se enuncian a continuación:

CARACTERÍSTICAS

***Escalabilidad y alta disponibilidad**: El software debe estar diseñado y desarrollado para funcionar en un ambiente de servicios en cluster, fácilmente escalable y que ofrezca alta disponibilidad.*

***Capacidad de actualización componentes de desarrollo (framework)**: La plataforma de desarrollo debe proveer mecanismos de actualización de sus componentes, teniendo en cuenta dependencias y posibles conflictos entre ellos.*

***Portabilidad:** El ambiente de desarrollo y el ambiente de producción deberá poder ser montado en distintos sistemas operativos (Windows, GNU-Linux/Unix, etc).*

***Reusabilidad**: El desarrollo de módulos del sistema deberá basarse en componentes comunes y reutilizables.*

***Interoperabilidad:** El software desarrollado deberá permitir el intercambio de datos con sistemas externos de manera segura vía Servicios Web u otra interfaz.*

***Interfaz rica de usuario**: El software debe proveer al usuario interfaces intuitivas y fáciles de utilizar.*

***Productos libres**: El conjunto de herramientas y servicios para los ambientes de producción y desarrollo deberán ser de licencia libre.*

Partiendo de las características mencionadas la arquitectura propuesta se basa sobre un entorno web **Java EE** (arquitectura Java *Enterprise Edition*) versión 5 o superiores con posibilidad de actualización, con productos totalmente libres (*open source*), utilizando Java como lenguaje de programación y respetando las características antes mencionadas.

A continuación se presentan los diagramas de la arquitectura Java EE, en sus últimas especificaciones (JEE 5 y JEE 6).

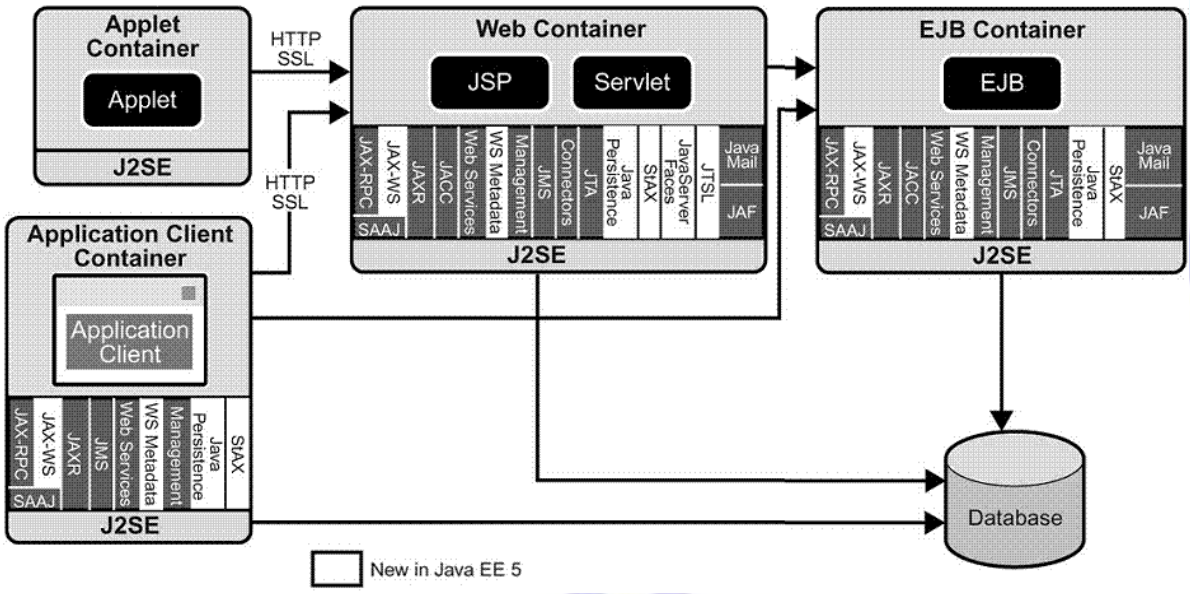

Fig. 1. Arquitectura de Java EE 5

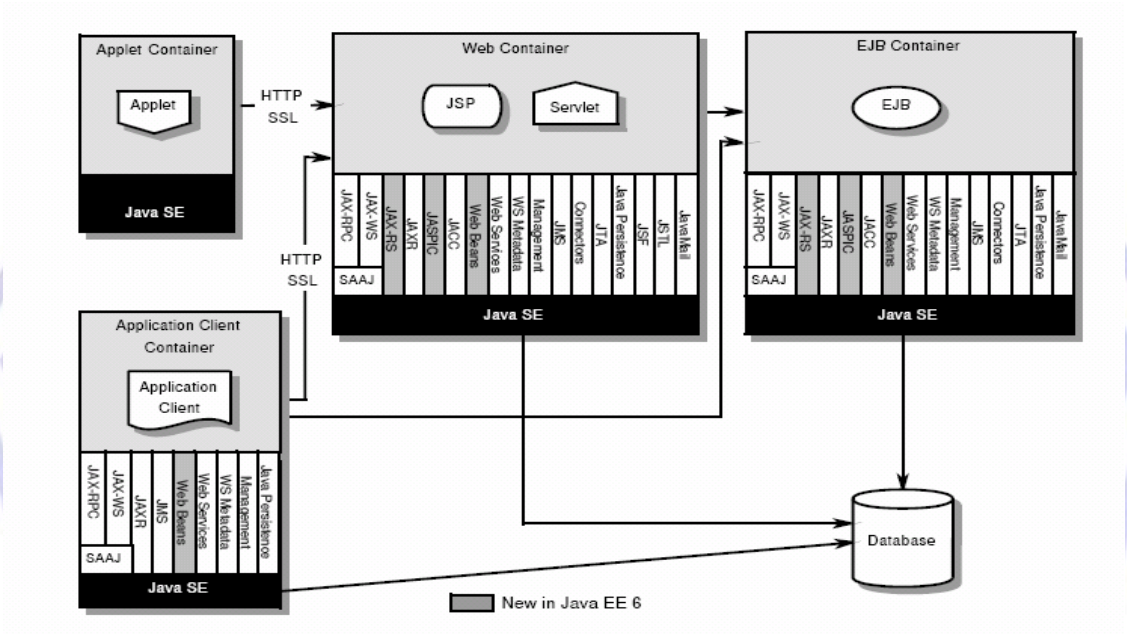

Fig. 2. Arquitectura de Java EE 6

JBoss Application Server

El Servidor de Aplicaciones que provee:
Contenedor para aplicaciones Web/JEE estándares,
Soporte de configuración en cluster,
Servicios de seguridad (Security Domains, JAAS), servicio de tareas programadas (JBoss Scheduler), servicio de mensajería (JBossMQ), conectores a fuentes de datos (datasources), etc.

JBoss Seam
JBoss Seam provee una plataforma open source que integra diversas tecnologías para el desarrollo de aplicaciones WEB JEE.
Principales tecnologías que integra JBoss Seam:
JSF – JavaServer Faces: Tecnología que simplifica el desarrollo de interfaces ricas de usuarios.

JBoss Seam incluye **RichFace**s, librería que provee componentes altamente reutilizables y configurables de interfaz de usuario, útiles para construir esquemas de pantallas que presentan datos complejos.

EJB 3 – Enterprise Java Beans: Tecnología robusta, flexible y altamente escalable que permite desarrollar componentes reutilizables, implementando de manera más sencilla la lógica de negocio.

JPA - Java Persistence API: Tecnología para acceder, persistir y manejar datos entre componentes java y bases de datos relacionales.

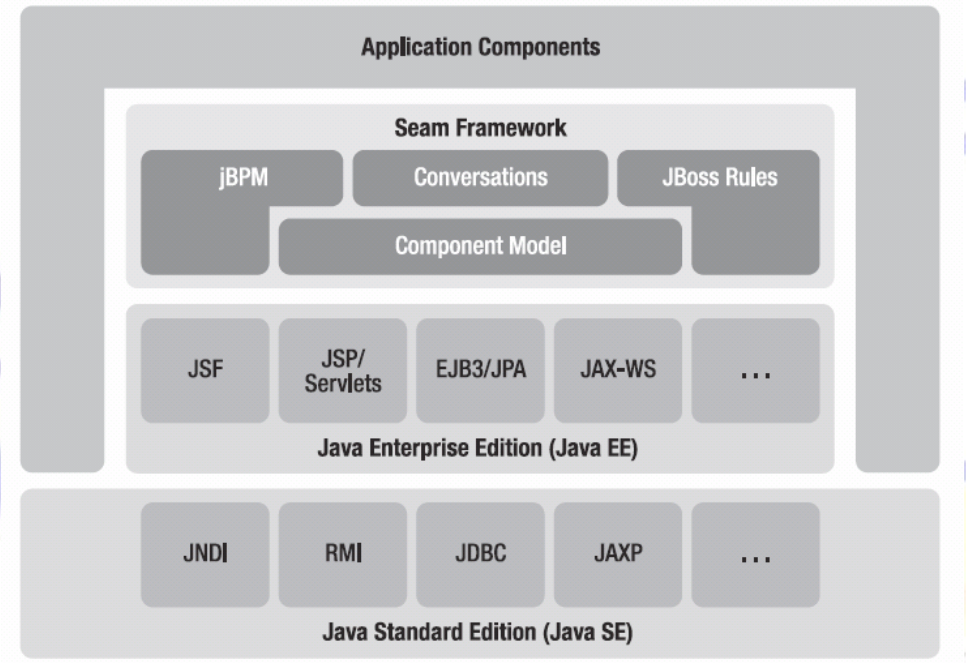

Fig. 3. Arquitectura de JBoss Seam

JBossWS

El JBossWs implementa especificaciones JAX-WS para desarrollo de Servicios Web. Este producto viene incluido en el Servidor de Aplicaciones JBoss versión 5 en adelante.

Eclipse IDE – JBoss Tools

Eclipse Integrated Development Environment es un entorno para desarrollo de aplicaciones Java. El JBoss-Tools es un agregado o plug-in para Eclipse que provee un conjunto de herramientas para simplificar el desarrollo de aplicaciones Web utilizando el framework Seam.

Jasper Reports - BIRT

Herramientas para diseño y generación de reportes que soportan distintos formatos.

Programación de Tareas

El JBoss Application Server ofrece servicios de tareas programadas (JBoss Scheduler), sin embargo podría considerarse el uso de otras alternativas como Quartz.

Unidades de Testeo

En cuanto al testeo de componentes Java, JBoss Seam provee al desarrollador librerías que facilitan la generación de unidades de testeo.

Estas librerías funcionan con los complementos o plug ins de testeo para eclipse TestNG y JUnit.

Herramientas de apoyo al desarrollo

Administración de Incidencias

Existen varias alternativas de licencia libre para administración de incidencias. Las recomendadas son Mantis, o Bugzilla.

Gestión de Configuración de Software (SCM)

El control y registro de cambios en el código fuente y documentación del proyecto es indispensable.

Existen soluciones libres para esto, la recomendada es Subversion.

HERRAMIENTAS DE DISEÑO

Modelado UML y diseño de bases de datos

El Enterprise Architect es una herramienta propietaria que, entre otras características, permite diseño y modelado UML de software. Esquema de la plataforma propuesta

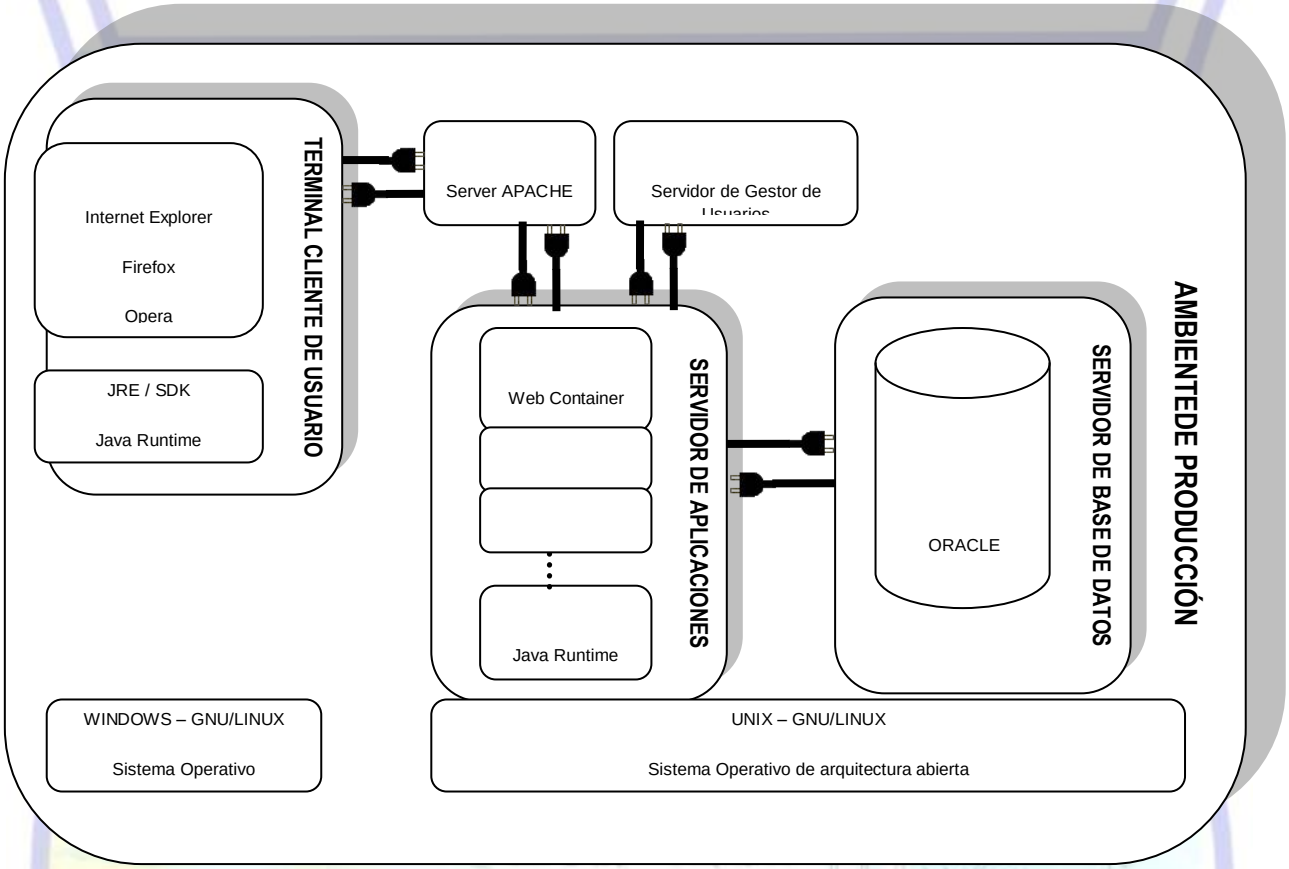

Fig. 4. Ambiente de producción

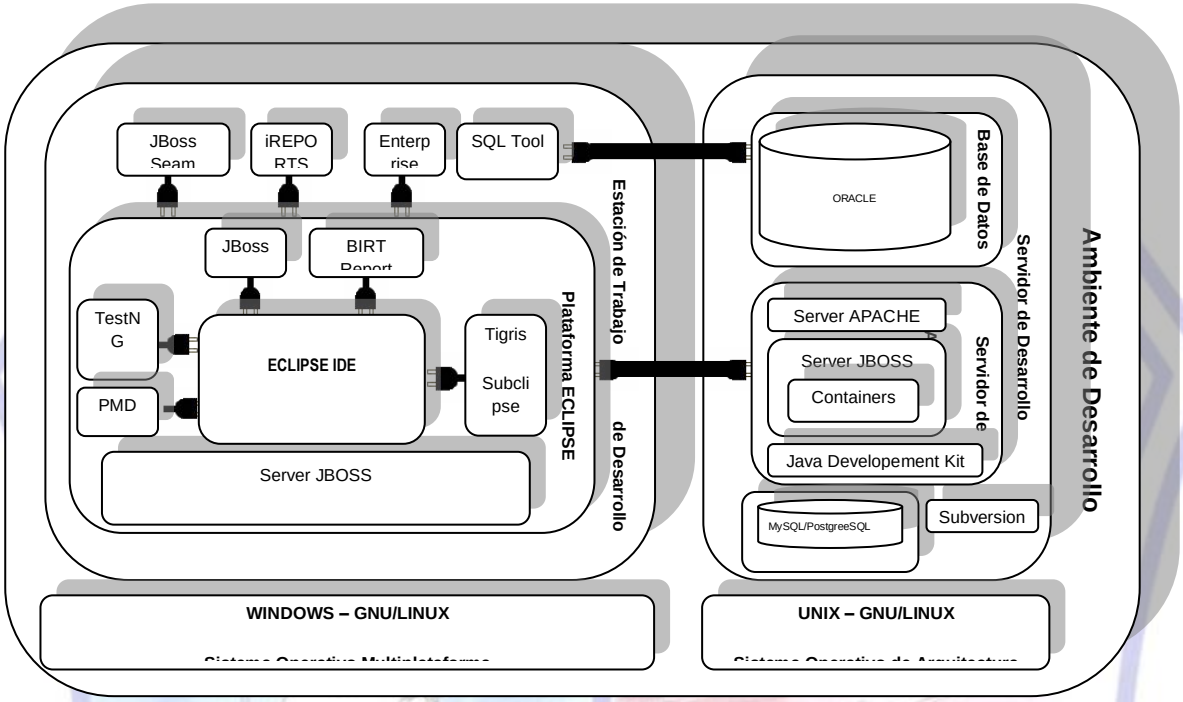

Fig. 5. Ambiente de desarrollo

CONSIDERACIONES ADICIONALES

- *El software deberá ser probado en ambiente de cluster y funcionar satisfactoriamente antes de ser aprobado para su puesta en producción. Los servidores de aplicaciones como JBoss soportan distintas configuraciones de cluster.*

- *Los componentes relacionados a la interfaz de usuario deben adecuarse a los estándares y ser en lo posible conocidos y probados por la comunidad de desarrollo. Hay que considerar que las necesidades de los usuarios son pantallas con características de rich client que involucran a elementos web de alto desempeño basados en la comunicación asíncrona entre el cliente y el servidor (AJAX). La flexibilidad, interoperabilidad y reusabilidad de los componentes web son factores importantes a considerar para el desarrollo de las interfaces de usuario.*

- *El sistema deberá hacer uso de los servicios del servidor de aplicaciones, evitando recurrir a otros frameworks o API's que implementen servicios similares. Todo software adicional a ser incorporado al sistema (librerías de clases, artefactos, recursos, etc.) y sobre el cual se construya el resto de la aplicación deberá estar sujeta al estándar Java EE y tener el propósito de facilitar la integración de los componentes de la aplicación mejorando u optimizando alguna funcionalidad.*

- *Al momento de la elaboración de este documento, la última versión estable del JBoss Application Server es la 5.1, el cual satisface la especificación 5 de la arquitectura Java EE. No obstante, debe considerarse que está próximo el lanzamiento de la versión 6.0 del JBoss AS, el cual va a implementar la especificación 6 de Java EE. Durante el transcurso de tiempo del proyecto "Reingeniería y Mejora del SIAF" debe tenerse la posibilidad de adoptar la versión más nueva del servidor de aplicaciones, para evitar una migración de la plataforma a posteriori del desarrollo del sistema proyectado. Esto tendría la ventaja de adoptar un servidor robusto con la arquitectura más nueva y las mejoras introducidas en la especificación Java EE 6. Entre las nuevas características de Java EE 6 se puede mencionar la actualización de JavaServer Faces a la versión 2.0, lo cual facilitaría aun más el desarrollo de la capa de presentación, y por ende, al desarrollo de las interfaces de usuario.*

ESQUEMA DE SEGURIDAD PARA SERVICIOS WEB

El sistema a ser desarrollado deberá estar preparado para proveer servicios web, actuando como proveedor de servicios, como también ser cliente de otros servicios web externos, siendo en este último caso cliente de aquellos servicios.
El marco de seguridad para los servicios web debe ser robusto y flexible, permitiendo elegir el grado de seguridad a ser aplicado a cada servicio web según el alcance que tiene sobre operaciones críticas del sistema. Debe tenerse en cuenta que los datos intercambiados por esta vía por lo general son datos sensibles o confidenciales, por lo que suelen estar protegidos para mantener la integridad y la confiabilidad.

Debe considerarse que cualquiera sea la arquitectura Java EE a utilizarse (Java EE 5 o Java EE6), y su correspondiente servidor de aplicaciones que cumple con la arquitectura, debe poder obtenerse el grado máximo de seguridad para los web services.
La autorización de acceso a servicios web, encriptación de mensajes y la firma de mensajes debe disponerse y poder implementarse con los web services usando los frameworks estándares de la arquitectura Java EE elegida.
Actualmente el máximo grado de seguridad utiliza la infraestructura de claves x.509v3, algoritmo de encriptación AES-256 con tamaño de clave 2048 bits.

Puede también complementarse con SSL (Secure Sockets Layer), el cual es el protocolo estándar para transacciones seguras por Internet mediante conexiones HTTPS (túnel seguro).

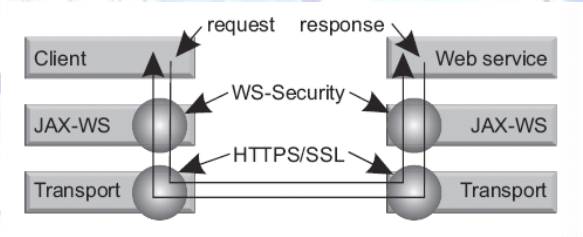

Fig. 6. Protocolos de seguridad involucrados en distintas capas

De habilitarse SSL, se requieren certificados digitales autofirmados, ó la compra de los mismos de algún Certificate Authority - entidad emisora de certificados digitales.

Se deja sin efecto el ITEM Nº 2 del formulario de presentación de propuesta económica y queda como sigue:

Lista de precios

							Fecha:_____ LCO Nº:	
1	3	3	4	5	6	7	8	9
Ítem	**Código**	**Cant.**	**Descripción del servicio**	**Unidad de medida**	**Marca**	**Presentación**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio Total (IVA incluido)**
1	81101507-001	**1**	DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL CON PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU	GLOBAL	s/m	s/m	-	-
				Precio Total				

Se deja sin efecto el requerimiento de Ingeniero Informático Analista, del Formulario de Listado del Personal Clave propuesto y queda como sigue:

Personal requerido	**Nombre del Profesional Propuesto (1)**	**Especialidad O Profesión (2)**	**Actividad a desarrollar (3)**
Experto Catastral			
Agrimensor			

Se deja sin efecto el punto g) 2.2 Presentación de propuestas del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

g) CD de instalación de Sistema de Gestión Catastral. DEMO (Sustancial) que debe enlazar con los sistemas informáticos existentes.-

Se modifica el criterio de puntuación del Factor Antecedentes de la Firma Consultora y plan de trabajo, y queda establecida como sigue:

La calificación máxima de este factor será de 30 Puntos, otorgándose **6(SEIS) puntos** por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimos 5(cinco) y uno como mínimo aprobado por el SNC.

Se modifica el criterio de puntuación de la propuesta económica y queda establecida como sigue:

El presente llamado será adjudicado a la firma que alcance el mayor puntaje en la sumatoria de la evaluación Técnica (80 %) y la Económica (20%).

Factores	Porcentaje
1.- PROPUESTA TECNICA	80
2.- PROPUESTA ECONOMICA	20
Total	100

Se modifica la MATRIZ, en PUNTO A.1, 1 y queda establecida como sigue:

FACTORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO ELEGIBLE	OFERENTES PUNTOS		
				Empresa1	Empresa 2	Empresa 3
	A. EVALUACION DE PROPUESTA TECNICA (FACTOR CALIDAD) 80%					
A.1	ANTECEDENTES DE LA FIRMA CONSULTORA		60			
1	La calificación máxima de este factor será de 30 (Treinta) Puntos, otorgándose 6 (SEIS) puntos por cada Certificado de Cumplimiento Contractual suscrito con Municipios, por elaboración de Catastro Urbano o Rural; adjudicados mediante procesos en el marco de la Ley 2051/2003. Cantidad de Certificados requeridos mínimo 5(CINCO)	30				

Se suprime toda expresión relacionada a la adquisición de SOFTWARE DE GESTION DE CATASTRO, en el CONTRATO PRO-FORMA, y queda establecida como sigue:

C O N T R A T O Nº……../2012

LCO ID Nº 234967/2012

PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU.

En la ciudad de Caapucú, Republica del Paraguay, a los ……días del mes de ……de 2012, entre la Municipalidad de Caapucú, en adelante la MUNICIPALIDAD, representada en este acto por la ---------- C.I.P Nº……, en su carácter de Intendente Municipal, fijando domicilio a este efecto en la sede de la institución municipal, sito en calle México de esta ciudad, en adelante denominada CONVOCANTE y por la otra: el Señor ……, con Cédula de Identidad Nº ……; en carácter de ADJUDICADO en la Licitación por Concurso de Ofertas Nº ……; domiciliado en la calle ……, de la ciudad de ……, en adelante denominado el adjudicado ú oferente en forma indistinta, en representación de la firma "……", convienen en formalizar el presente CONTRATO DE ADJUDICACIÓN, que se rige por las cláusulas y condiciones siguientes:-

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asuman el CONTRATANTE y el CONSULTOR, en relación al llamado del Programa Anual de Contrataciones P.A.C. N° 234967 /2012 LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA CONSULTORIA PARA DELIMITACION DEL EJIDO URBANO Y LEVANTAMIENTO CATASTRAL PARA EL MUNICIPIO DE CAAPUCU", adjudicada por Resolución de J.M Nº de fecha ……de…… de 2012 y que serán prestados por el CONSULTOR al CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Pliego de Bases y Condiciones.

b) Las adendas y comunicaciones suplementarias emitidas durante el desarrollo de la Licitación.

c) La oferta y demás documentos presentados por el CONSULTOR.

d) La Resolución de adjudicación Nº ……../2012 del…… de…… de 2012, de la Junta Municipal de Caapucú.

e) El presente contrato.

f) Garantía de Responsabilidad Profesional

h) Los Documentos del Adjudicatario

i) Condiciones Especiales y Generales del Contrato

El orden de prelación de los documentos será el enunciado precedentemente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 580-30-011 Estudios de Proyectos de Inversión, de fecha …..de ….de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Municipalidad de Caapucú, para el Ejercicio 2012 y programado en forma Plurianual para su consecución y conclusión para el Ejercicio 2013.

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS P.A.C. Nº ……., convocada por el CONTRATANTE, según Resolución Nº……de fecha…….de…. de 2012. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº…… del…….de…….de 2012.

5. CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1 El presente contrato tendrá una vigencia de 9 (nueve) meses que se computará a partir de la fecha……de ….de 2012 hasta la fecha …..de……..de 2012.

6. CLAUSULA SEXTA: PRECIO UNITARIO, EL IMPORTE TOTAL A PAGAR Y MODALIDAD DE PAGO.

6.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que Incurra el CONSULTOR en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del CONSULTOR, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

6.2 Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de Gs. ……. (GUARANIES ……), I.V.A. incluido, determinado en base al precio que figura en la planilla de oferta del CONSULTOR, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyo ítem se detalla a continuación:

6.3 El CONSULTOR, presentará la solicitud de pago a través de la Tesorería Institucional por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán estar debidamente llenadas con los datos del CONTRATANTE, el concepto bien especificado, número de contrato, la modalidad de la contratación de conformidad con la prestación del servicio expedida por la dependencia responsable.

6.4 Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Por lo tanto y teniendo en cuenta lo mencionado, los pagos se realizarán 50% a la firma del contrato y 30% a la entrega a la presentación del levantamiento del polígono y la ubicación de las manzanas y el saldo de 20% a la recepción del trabajo. La que deberá ser acompañado por el informe de un técnico en el área, requisito considerado obligatorio para el pago

6.5 El precio de los servicios facturados se reajustará durante el periodo de ejecución del contrato, a partir de una variación significativa de precios ocurrida en la economía nacional, que será medida a través del Índice de Precios al Consumo, publicado por Banco Central del Paraguay, en una relación porcentual igual o mayor al 15% (quince por ciento) del mencionado Índice acumulado a partir de la fecha de presentación de la Oferta. Los ajustes deberán corresponder al periodo o mes de la prestación del servicio y aplicados sobre el importe facturado y presentado para su pago.

El importe del precio ajustado de la prestación de los servicios facturados debe corresponder a la siguiente formula:

$$A = \frac{P \times I.I.B.C.P}{15\%}$$

donde

A= Precio ajustado de la prestación de los servicios facturados.

P= Precio facturado de la prestación de los servicios ofertados.

I.I.B.C.P= Índice de Inflación emitido por el Banco Central del Paraguay.

15%= Mínimo necesario para reajuste del precio.

6.6 De los montos facturados, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento) sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución sobre Contratos" de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 3439/2007, que modifica el art. 41 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas.

7. CLAUSULA SEPTIMA: DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROFESIONAL/ EXPERTOS

7.1 Al haber seleccionado el CONSULTOR sobre la base de una evaluación del personal profesional propuesto, el CONTRATANTE exigirá una confirmación de que el personal profesional estará realmente disponible. El CONTRATANTE no aceptara sustituciones del personal profesional propuesto, a menos que ambas partes convengan en que las demoras excesivas en el proceso de selección hacen inevitable tal sustitución o por razones de muerte o incapacidad medica. Cualquier

suplente propuesto deberá tener calificaciones y experiencia equivalente o mejor que el candidato original y ser presentado por el CONSULTOR.

8. CLAUSULA OCTAVA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

8.1 Serán entregados conforme al cuadro del plazo de entrega que se detalla en Datos de la Contratación – Instrucciones 3.2 (a).

8.2 La Dirección de Comunicación, será la encargada de la recepción y responsable de la inspección y verificación, con la participación del representante del CONSULTOR, que el trabajo se ha realizado conforme a lo convenido

8.3 La emisión de la nota de conformidad dada por el CONTRATANTE, significará el cumplimiento por parte del CONSULTOR de sus obligaciones contractuales y le facultará a solicitar el pago de la misma.

8.4 El Contratista deberá contar con el equipo de profesionales especializados para la prestación de dichos servicios, y que crea convenientes para cumplir con el desempeño de sus funciones.

8.5 No se prevé ningún otro tipo de beneficios más que el ofertado. En particular, el Contratista es el único responsable de proveerse de seguro médico, seguro de vida y otros que sean necesarios, para él y su Personal, por el tiempo que dure el contrato.

8.7 El presente contrato, podrá ser rescindido por cualquiera de las partes, en caso de que haya graves o reiterados incumplimientos de las obligaciones contractuales asumidas.

Esto debe ser iniciado mediante un aviso por escrito a la otra parte con por lo menos un mes de antelación.

9. CLAUSULA NOVENA: FISCALIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1 El CONTRATANTE a través de su Secretaría General, designará la persona que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del CONSULTOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

9.2 El fiscal del Contrato deberá comunicar a la Secretaría General en tiempo y forma si el CONSULTOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la cláusula Décima Tercera del presente contrato.

10. CLAUSULA DECIMA: GARANTIA DE RESPONSABILIDAD PROFESIONAL Y RESPONSABILIDAD CIVIL

10.1 El CONSULTOR, a la firma del presente contrato, deberá entregar al CONTRATANTE una Garantía de Responsabilidad Profesional y una Garantía de Responsabilidad Civil, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) cada uno del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del CONSULTOR. La vigencia de estas garantías se deberá extender hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento de contrato.

10.2 A tal efecto, deberá presentar al CONTRATANTE las garantías, bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay.

Las garantías deberán ajustarse al Pliego de Bases y Condiciones.

10.3 La Garantía de Responsabilidad Profesional se hará efectiva si el CONTRATANTE determinare la rescisión del contrato por causa imputable al CONSULTOR, conforme a la Ley, el Reglamento y al Contrato.

10.4 El CONTRATANTE, se reserva el derecho de rechazar la garantía que no cumpla con los requisitos señalados o que no le fueran satisfactorias.

10.5 La adjudicada deberá extender una Póliza de Garantía de Anticipo por el 100% sobre el monto retirado en dicho concepto.

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

11.1 El CONSULTOR será el único responsable de la cabal, eficiente y satisfactoria prestación del servicio y no podrá eludir responsabilidad por no haber solicitado a su debido tiempo las instrucciones o aclaraciones necesarias con relación a los trabajos.

12. CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: MULTAS.

12.1 Si el CONSULTOR no diera cumplimiento a la prestación de los servicios en la forma y en el plazo convenido en el Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por escrito en los casos

fortuitos o de fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al (0,005%) cero coma cinco por mil del valor total de la adjudicación, por cada semana o fracción mayor de 3 (tres) días de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del (5%) cinco por ciento sobre el valor total del contrato.

12.2 Si se comprobase negligencia o mala fe por parte del CONSULTOR, se le cobrará una multa del (3 %) tres por ciento sobre el valor total de la prestación en cuestión.

12.3 Será causal de rescisión de contrato cuando, el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Responsabilidad Civil y Responsabilidad Profesional.

13. CLAUSULA DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

13.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/2003, en el Pliego de Bases y Condiciones y en el presente Contrato.

14. CLAUSULA DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

14.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 y en las Condiciones del Contrato

14.2 Para dirimir las cuestiones de dicha ejecución, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

EN FE DE LO CUAL, EL CONTRATANTE Y EL CONSULTOR, actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman el presente contrato, constituido por 6 (seis) páginas progresivamente numeradas, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Caapucú, noveno departamento de ----------, a los……...días del mes de…….…….del dos mil once.

……	…….
Consultor	Intendente Municipal

A través de la presente ADDENDA, se INFORMA a todos los interesados que el motivo de la modificación del PBC ha surgido ante la necesidad de GARANTIZAR la MAYOR PARTICIPACION EN IGUALDAD DE CONDICIONES Y LIBRE COMPETENCIA, de oferentes calificados en el proceso de ELABORACION DE CATASTRO Y DELIMITACION DE EJIDO URNANO, tal como lo prescribe el ART. 4º PRINCIPIOS GENERALES de la Ley 2051/2003; teniendo en cuenta que no la mayoría de los consultores desarrollan SOFWARE DE GESTION CATASTRAL, y afecta la concurrencia de oferentes interesados teniendo en cuenta que el SISTEMA DE ADJUDICACION ES POR EL TOTAL y LIMITA SUSTANCIALMENTE LA CONCURRENCIA INTEGRA DE OFERENTES.

La Institución Municipal, comunica a todos los interesados que realizará un procedimiento a través de la modalidad correspondiente, en un proceso disgregado de la presente, a los efectos de dar mayor oportunidad a los desarrolladores de sistemas, ya que también les limita la elaboración de Catastro y delimitación urbana que es una especialidad diferente a la requerida por la convocante.

LOS DEMAS TERMINOS ESTABLECIDOS EN EL PBC, SIGUEN VIGENTES E INALTERABLES.

Atte.

PEDRO IGNACIO GARCIA FRANCO

RESPONSABLE U. O. C. CAAPUCU